



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 243 -2021-GRSM/DIREPRO

EXP: 010-2021402516

Moyobamba, 05 de mayo del 2021

VISTO:

El Expediente N° 02409214, de fecha 04 de mayo del 2021, que contiene el Informe N° 031-2021-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE, sobre de reconocimiento de Vacaciones Truncas de 02 ex servidores contratados por CAS, en el periodo 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante del documento del visto de fecha 04 de mayo del 2021, la Unidad de Personal emite un informe sobre el cálculo de Vacaciones Truncas de dos servidoras, Srtas., Ámbar Celeste Tuesta Díaz y Leslie Diana Del Castillo Rodríguez, al haber laborado del 03 de febrero al 31 de diciembre del 2020, en la Dirección Regional de la Producción San Martín;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057, Artículo 6° Literal f) modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorgue derechos laborales, establece que el Trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a Vacaciones Remuneradas por 30 días;

Que, respecto al pago de Vacaciones Truncas, el artículo 8° Inc 8.6, textualmente dice: " Si el Contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con que se alcanza este derecho al DESCANSO FISICO, el trabajador tiene derecho a una COMPENSACION a razón de tantos doceavos y treintavos de la Retribución como meses y días hubiera laborado; siempre que el trabajador cuente con un mes de labor interrumpida en la Entidad", siempre y cuando el Contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero cuando el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas;

Que, según el Informe N°031-2021-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE, la Unidad de Personal de la Oficina de Gestión Administrativa, informó y alcanzó el Cálculo correspondiente a las Vacaciones truncas de las mencionadas ex servidoras, habiendo trabajado 10 meses y 27 días, derecho que por ley les corresponde, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	POR PAGAR	Cargas Sociales	POR SOLICITAR
Ámbar Celeste Tuesta Díaz	47561474	1,905.34	174.15	2,079.49
Leslie Diana Del Castillo Rodríguez	45207427	939.06	93.15	1,032.21

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2019-GRSM/GR, estando a lo informado y con las visaciones de la Unidad de Personal, la Oficina de Gestión Administrativa y la Oficina de Planeamiento Sectorial;





San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 243-2021-GRSM/DIREPRO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR, VACACIONES TRUNCAS por única vez a la señorita **AMBAR CELESTE TUESTA DIAZ**, como ex trabajador contratado por Recursos Ordinarios bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, por el periodo laborado del 03 de febrero al 31 de diciembre 2020, según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	POR PAGAR	Cargas Sociales	POR SOLICITAR
Ámbar Celeste Tuesta Diaz	47561474	1,905.34	174.15	2,079.49

SON: DOS MIL SETENTINUEVE Y 49/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, VACACIONES TRUNCAS por única vez a la señorita **LESLIE DIANA DEL CASTILLO RODRIGUEZ**, como ex trabajador contratado por Recursos Ordinarios bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, por el periodo laborado del 03 de febrero al 31 de diciembre 2020, según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	POR PAGAR	Cargas Sociales	POR SOLICITAR
Leslie Diana Del Castillo Rodríguez	45207427	939.06	93.15	1,032.21

SON: MIL TREINTIDOS Y 21/100 SOLES

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Planeamiento Sectorial conjuntamente con la Oficina de Gestión Administrativa, deberán solicitar ante el Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín, para que, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los recursos necesarios para que la Unidad Ejecutora 003 –Región San Martín – Pesquería (00923) pueda cumplir con hacer efectivo dicho pago.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado y a las Instancias Pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. RAÚL BELAUNDE LAPA, LERMO
DIRECTOR REGIONAL